



RESOLUCION No. 790-AD-78

Lima, 26 de setiembre de 1978

Visto, el expediente de registro N° 3680 de don Jaime Cacho Romero en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicios de Medicina RED-Médico Visitador, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

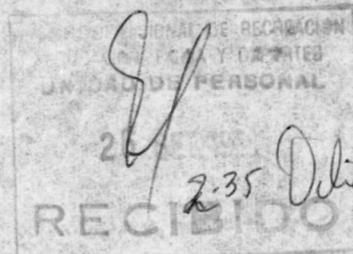
Artículo Unico. - CONCEDER, a don JAIME CACHO ROMERO, Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTIUN (21) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 04 hasta el 24 de Setiembre de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

UP/JZB.  
DGdeA.  
dqp.





RESOLUCION No. 790-AD-78

Lima, 26 de setiembre de 1978

Visto, el expediente de registro N° 3600 de don Jaime Cacho Romero en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED-Médico Visitador, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - CONCEDER, a don JAIME CACHO ROMERO, Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTIUN (21) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 04 hasta el 24 de Setiembre de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
ENRER

UP/JZD.  
DGdeA.  
dqp.

1769  
21 SET. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por enfermedad:  
JAIME CACHO ROMERO

INFORME N° 574-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jaime Cacho Romero, Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 21 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el Certificado Médico expedido por el Dr. Pablo Alvarez Camacho con fecha 04 de Setiembre de 1978.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente conceder al recurrente VEINTIUN (21) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 04 hasta el 24 de Setiembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 21 de Setiembre de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. 3680



1769  
21 SET. 1978

3

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 299-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD - Sr. JAIME CACHO R.  
REF. : EXPEDIENTE N° 3680  
REG. LAB. : LEY N° 11377  
FECHA : Lima, 18 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatura sobre solicitud de licencia por enfermedad de don JAIME CACHO ROMERO, con goce íntegro de haber.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder VEINTIUN (21) días de licencia por dicho concepto desde el 04 hasta el 24 de Setiembre del año en curso; en razón de lo especificado en el numeral 2.2.6 del Manual Normativo N° 9 "Licencias y Permisos por Motivo de Salud".

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de la Alta Dirección

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.  
DGdeA.  
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
20 SET. 1978  
9.55  
RECIBIDO

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.  
L620/9/78

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED